Resolución Directoral

Nº 243-2022-MIMP/OGA

Lima, 13 de septiembre del 2022

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 05 de julio del 2022, presentado por la Municipalidad Distrital de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho; el Informe Nº D000154-2022-MIMP-OGMEPGD, de fecha 05 de julio del 2022, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes Nº D000617-2022-MIMP-OAS-WCG, de fecha 24 de agosto del 2022, y el Nº D000522-2022-MIMP-OAS-ERP, de fecha 24 de agosto del 2022, ambos elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota Nº D000805-2022-MIMP-OAS, de fecha 25 de agosto del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial Nº 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe Nº D000154-2022-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) al existir declaratoria de emergencia en el Distrito de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho no ha sido beneficiada con una

V°B°
Firmado digitalmente por TAFUR VELIT Jose Enrique FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 15:22:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 13:02:24 -05:00

donación, razón por la cual es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención de emergencia número 25 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de cuatro (04) Unidades Impositivas Tributarias, cuenta con una totalidad de población objetivo de 630 beneficiarios;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 112 (Ciento doce) bienes con un valor equivalente a S/ 12,122.60 (Doce mil ciento veintidós con 60/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de visto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de "La Directiva";

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva Nº 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial Nº 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho, de 112 (Ciento doce) bienes con un valor equivalente a S/ 12,122.60 (Doce mil ciento veintidós con 60/100 Soles), cuenta con una totalidad de población objetivo de 630 beneficiarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

V°B°

Firmado digitalmente por TAFUR VELIT Jose Enrique FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 15:22:39 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 13:02:31 -05:00

Resolución Directoral

Nº 243-2022-MIMP/OGA

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pacapausa, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 13:02:38 -05:00

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por TAFUR VELIT Jose Enrique FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2022 15:22:55 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAPAUSA - PARINACOCHAS - AYACUCHO

N°	(*) Tipo de Bien	Caracteristicas	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	ZAPATILLAS M/NIKE AIR FORCE, COD. 315115-157, MADE IN VIETNAM, DIF. TALLAS	PAR	BUENO	34	105.1781	3,576.05
2	ZAPATILLAS M/NIKE, COD. AH8050-002, PROC. INDONESIA, DIF. TALLAS	PAR	BUENO	11	95.2862	1,048.15
3	ZAPATILLAS M/NIKE JORDAN, COD. 852542-102, PROC. CHINA, DIF. TALLAS	PAR	BUENO	10	91.4995	915.00
4	ZAPATILLAS M/NIKE AIR, COD. CZ6221-600, PROD. INDONESIA, DIF. TALLAS	PAR	BUENO	11	138.8335	1,527.17
5	ZAPATILLAS M/NIKE AIR WORLDWIDE, COD. CK6924-001 Y CN8536-001, PROC. VIETNAM, DIF. TALLAS	PAR	BUENO	11	92.5428	1,017.97
6	ZAPATILLAS M/NIKE WORLDWIDE, COD. CT1414-100, PROC. VIETNAM, DIF. TALLAS	PAR	BUENO	35	115.3790	4,038.27
TOTALES				112		**12,122.60**

(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000106-2022-SUNAT/3G0300 de la Aduana de Tacna

(**) Cantidad a entregarse en la presente donacion.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 13:02:45 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por TAFUR VELIT Jose Enrique FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 15:22:47 -05:00